

2016 EE 4183



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



Nº 00055

NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla, 13 de Julio de 2016

Señor(a)
SARMIENTO SALAS, INGRIS
32849889
CALLE 87 No 35B - 25
BARRANQUILLA ATLANTICO

En virtud a que usted ha sido citado para notificación personal, mediante oficio de fecha **1/18/2016**, y que han trascurrido más de cinco (5) días desde la fecha de recibo de la citación, sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

No De Resolución.	Fecha del Acto Activo.	Tipo de Acto Activo.	Autoridad que lo Expide	Nombre del Notificado	Identificación del Notificado
111	1/8/2016	POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CESANTIA DEFINITIVA	SECRETARIA DE EDUCACION	SARMIENTO SALAS, INGRIS	32849889

Contra el Acto Administrativo mencionado, no procede ningún Recurso.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

SE ANEXA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION No 111 DE FECHA 1/8/2016.

ADRIANA MEZA CONSUEGRA
Jefe Oficina De Gestión Administrativa

Proyectó: Erika Estrada - Coordinadora del Fondo

Revisó: Kelly Sierra - Asesora Jurídica

Revisó: Claudia Torres - Asesora Jurídica



RESOLUCION No 00111 DEL 2016

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **Cesantía Definitiva a un docente DISTRITAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

En Nombre y Representación de la Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 de 2005, Decreto 2831 de 2005 y,

CONSIDERANDO

-Que mediante Solicitud Radicada Bajo el No. **2015-CES-069318** de Fecha **25/11/2015**, él (la) Docente: **INGRIS ISABEL SARMIENTO SALAS**, identificada con C.C. No. **32.849.889**, Solicita el Reconocimiento y Pago de una **Cesantía Definitiva**, que le corresponde por los servicios prestados como Docente de Vinculación **DISTRITAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**.

-Que Según Certificación Expedida por la Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla, se Comprobó que prestó sus Servicios Docentes Durante **01 AÑOS, 07 MESES, 05 DIAS**, Lapso Comprendido del **08/07/2011** al **13/02/2013**.

-Que aportó los siguientes documentos:

-Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

-Certificado de tiempo de servicios.

-Certificado de salarios.

-Resolución No. **05364** del **04/09/2012** por medio del cual se da por terminado el nombramiento provisional en vacante definitiva de un docente.

-Reportes anuales de cesantías.

Que los Valores por Concepto de Cesantías Reportadas para esta Liquidación son:

AÑOS	VALOR REPORTES DE CESANTIAS
Cesantías 2008	\$ 660.522,00
Cesantías 2009	\$ 1.362.781,00
Cesantías 2010	\$ 658.585,00
Cesantías 2011	\$ 648.441,00
Cesantías 2012	\$ 1.555.834,00
Cesantías 2013	\$ 458.809,00
Total Cesantías	\$ 5.344.972,00

-Que según certificación expedida por Oficina de Prestaciones Sociales del Distrito de Barranquilla, Calendada el **25/11/2015**, al (la) Peticionario se le han cancelado Cesantías Parciales, por Valor de: **\$ 0,00**, Valor que debe Descontarse de la presente Liquidación, quedando un Saldo por Valor de: **\$ 5.344.972,00 MCTE**.

La (el) peticionario presento copia de la resolución No. **05364** del **04/09/2012** por medio del cual se da por terminado el nombramiento provisional en vacante definitiva de un docente, de la (el) señor(a): **INGRIS ISABEL SARMIENTO SALAS**, identificada con C.C. No. **32.849.889**, quien desempeñaba el cargo de Docente de **DISTRITAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**.

-El pago de esta prestación podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como señala el art. 14 de la Ley 344 de 1996, el cual establece:

-“Las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal para tal efecto.”

RESOLUCION No 00111 DEL 2016

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **Cesantía Definitiva a un docente DISTRITAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**

-Que son normas aplicables entre otros la Ley 6 de 1945, Ley 91 de 1986, el Acuerdo 34 de 1998, la Ley 962 de 2005.

EN MERITO DE LO EXPUESTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar al (la) **INGRIS ISABEL SARMIENTO SALAS**, identificada con C.C. No. **32.849.889**, la Suma de: **\$ 5.344.972,00 MCTE**, por Concepto de Cesantías Definitivas, Solicitada conforme a la parte motivada de la presente resolución que le corresponde por el tiempo servido como Docente de Vinculación **DISTRITAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**.

ARTICULO SEGUNDO: De la Suma Reconocida Descontar: **\$ 0,00 MCTE**, por Concepto cesantías parciales, para un valor neto a girar de **\$ 5.344.972,00 MCTE**, que será cancelado por la entidad fiduciaria La Previsora S.A., según acuerdo suscrito entre la nación y esta entidad a: **INGRIS ISABEL SARMIENTO SALAS**, identificada con C.C. No. **32.849.889**.

PARAGRAFO: El docente autoriza que del valor a girar descontar la suma de **\$ 5.309.674,00 MCTE**, por concepto de salarios pagados de mas consignar a la cuenta No. **026600186873** a nombre de Fiduciaria La Previsora S.A. Distrito de Barranquilla-Nomina Educación Banco **DAVIVIENDA**

ARTICULO TERCERO: Cuando el Cobro lo Realice por Intermedio de Tercera Persona, Deberá Comprobar su Supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual debe Interponerse dentro de los diez (10) días Hábiles Siguietes a la fecha de Notificación ante él (la) Secretario (a) de Educación del Distrito de B/quilla.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los ocho (08) días del mes de Enero de 2016



ALMA SOLANO SANCHEZ

Secretario de Educación Distrital de Barranquilla (E)

Bo. Yessal Alvarez Estrada - Jefe Oficina de Gestión Administrativa

Proyecto: Erika Estrada - Técnico Operativo

Proyecto: Samuel Cardozo - Técnico Operativo